

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 126.

Martes 7 de Febrero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 116.

En uso de la facultad que me confiere el art. 62 de la Ley orgánica provincial, y á fin de que tenga cumplido efecto lo que previene el 120 de la misma, he resuelto convocar á la Diputación de esta provincia á reunión extraordinaria para el día 17 del mes actual á las doce de su mañana, con objeto de que redacte, discuta y apruebe su presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

El día 15 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas de leñas derivadas por el viento de la dehesa boyal de Riolobos, bajo el tipo de 50 pesetas, y de la dehesa Paz, de Talavan, bajo el tipo de 250 pesetas: serán presididas por los Alcaldes respectivos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á los pliegos de condiciones que estarán

de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO

##### Montes.

El día 12 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar la sexta subasta de los pastos de la dehesa boyal perteneciente á Torrejon el Rubio, bajo el tipo de 1.000 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes

El día 12 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la sexta subasta de los pastos de la dehesa boyal perteneciente al pueblo de Herrerueta, bajo el mismo tipo que la anterior ó sean 450 pesetas: será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

A consecuencia del temporal que ha sobrevenido y segun me participa el Sr. Ingeniero Jefe de minas de

este distrito, se suspenden las operaciones para la demarcacion de las minas «Niña» del término de Santa Cruz de Paniagua, y «San Antonio» del de Belvis de Monroy, que se anunciaron para los días del 31 de Enero último al 7 del actual en el Boletín oficial núm. 120, y lo que se anunciará oportunamente cuando haya de efectuarse.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamacion alguna la demarcacion de la mina de piritas de hierro y otros metales, de diez pertenencias, titulada Santa Adelaida, del término de Cedillo, de que es registrador don José de Cuéllar Salgado; he dispuesto, de conformidad con lo que establece el art. 56 del Reglamento de minas vigente se haga saber al mismo que en el término que establece la citada disposicion deberá entregar en esta Seccion de Fomento en papel de pagos al Estado la cantidad de 75 pesetas que debe abonar por derechos de pertenencias y expedicion del título de la citada mina.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del interesado y á los efectos que determina el art. 45 del mismo Reglamento.

Cáceres 3 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

No habiendo presentado D. Eulogio Andrada Molano, registrador que es de la mina de plomo y otros metales titulada «Carmencita», número

4370, del término de Ruanes, dentro del término establecido la carta de pago que acredite haber consignado la cantidad suficiente para gastos de demarcacion de la misma; he dispuesto, de conformidad con lo que establece el art. 64 de la ley de minas vigente, declarar sin curso y fenecido el expediente de su referencia y franco y nuevamente registrable el terreno en que debe radicar dicha mina

Cáceres 3 de Febrero de 1888.

El Gobernador,

**Francisco Ruiz Villegas.**

*En la Gaceta de Madrid núm. 28, correspondiente al día 28 de Enero, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION,

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Orenga Royo y otro contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Vall de Usó á los electos en Mayo del año último, exceptuando á D. Vicente Beitrán y Juliá, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 13 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado los recursos de alzada interpuestos por D. Vicente Paulo y Salvador y Salvador Orenga y Royo, el primero contra el fallo de la Comisión provincial de Castellon, que declaró con capacidad legal para ser Concejales en Vall de Uxó á ocho electos en Mayo último, y el segundo contra el mismo fallo, por no comprender tambien á D. Vicente Beltran y Juliá.

Resulta que se reclamó contra los Concejales por no aparecer en las listas como elegibles, y que el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, despues de oír á seis de los electos, que expusieron que pagaban la cuota de contribucion necesaria y llevaban el tiempo de residencia preciso, declaró por mayoria la incapacidad.

Reclamado este acuerdo para ante la Comisión provincial, esta, fundada en que la circunstancia de no existir en las listas la clasificación de elegibles, no puede privar de su derecho á los que reúnen las circunstancias precisas para serlo, declaró la incapacidad de ocho de ellos, dando ocasion al recurso de Vicente Paulo en cuanto á todos, y al de Salvador Orenga, por haberse omitido por la Comisión declarar capaz también á D. Vicente Beltran y Juliá.

Resulta que ni en las listas para esta elección ni en las de 1886 existe la clasificación de elegibles, y que el número de electores en las primeras es el de 1 183, y en las de 1885, 1.101.

Aparece asimismo que los electos pagan mayor cuota de la necesaria, entre ellos Vicente Beltran, que satisface 40 pesetas y reside en el pueblo desde 1881.

Es ya jurisprudencia sentada por la Real orden de 22 de Octubre de 1879 y posteriores, que el derecho que concede el art. 22 de la ley Electoral para solicitar en el plazo que establece la inclusión en las listas, se refiere tanto á la cualidad de elector como á la de elegible.

No figurando en estas últimas ninguno de los nueve Concejales electos en Vall de Uxó, que reclamaron á su debido tiempo, es incuestionable que no tienen capacidad legal para serlo, y, por tanto, á juicio de la Sección se debe revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Castellón, y que se proceda á practicar nueva elección, previa rectificación de las listas en la época que está próxima, establecida por la ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1888.—Albareda.—Señor Gobernador de la provincia de Castellón.

*En la Gaceta de Madrid, núm. 18, correspondiente al día 18 de Enero, se halla inserto lo siguiente:*

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abona ré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de España.—Segundo batallón.*

Soldado Fructuoso Cotai Vidal, natural de Toledo  
Idem Antonio Marcos Rodriguez,

natural de Canedo, provincia de Oviedo.

Idem José Airoso Mora, natural de Naques, provincia de Huelva.

Idem Leoncio Garcia Jimenez, natural de Navas de Ricomalillo, provincia de Toledo.

Idem Pablo Ledesma Medel, natural de Darán, provincia de Guadaluajara.

Idem Juan Lopez Diaz, natural de Fuerte Ventura, provincia de Canarias.

Idem Miguel López Ramo, natural de San Vicente, provincia de Pontevedra.

Idem Esteban Llovet Tendor, natural Madremana, provincia de Gerona.

Idem Alonso Manuel Breña, natural de Quinquereña, provincia de Almería.

Idem Juan Ruiz López, natural de Vedimar, provincia de Jaén.

Idem Gregorio Sanz Heras, natural de Arévalo, provincia de Madrid.

Idem Francisco Samper Ortiz, natural de Villena provincia de Alicante.

Idem Antonio Marín Dominguez, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Abdon Frutos, natural de Loeches, provincia de Madrid.

Idem José Amores Payas, natural Pefiel; provincia de Alicante.

Idem Antonio Blanco Rodriguez, natural de Mura, provincia de Lugo.

Idem Manuel Gonzalez Perales, natural de Cuquero, provincia de Valencia.

Idem Pedro Juan Suñer, natural de Filante, provincia de Baleares.

Idem Vicente Lago Casas, natural de Suovia, provincia de la Coruña.

Idem Miguel Vergara Ruiz, natural Viso del Alcor, provincia de Sevilla.

Idem Miguel Viesello Blay, natural de Mombrio, provincia de Zaragoza.

Idem José Cucos Grandi, natural de Alcudia, provincia de Valencia.

Idem Mateo Calderon Camarasa, natural de Siruela, provincia de Badajoz.

Idem Facundo Domingo Lopez, natural de Villodua, provincia de Zamora.

Idem Delfin Melles Diaz, natural de Folgosa de la Reina, provincia de León.

Idem Joaquin España Camarada, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Vicente Fabregor Pitor, natural de Serra, provincia de Castellón.

Idem Domingo Fernandez Gonzalez, natural de Cervello, provincia de la Coruña.

Idem Cristóbal Garcia Gomez, natural de Cuevas, provincia de Almería.

Idem Francisco Mercader Solá, natural de Zaragoza.

Idem Domingo Frailde Mayamiel, natural de Carolina, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Garcia Ufan, natural de Salobra, provincia de Albacete.

Idem Francisco Jaralon Torres, natural de Madrid.

Idem Miguel Moral Serrano, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem José Fernandez Cereruela, natural de Navia, provincia de Oviedo.

(Se continuará.)

Año económico de 1886 á 1887.

#### FONDOS DE PÓSITOS.

Carpeta del cargo por pesetas 9.660'35.

#### Relacion núm. 1.

##### Existencias del año anterior.

RELACION que expresa el pormenor de la existencia que resultó en fin del año anterior y aparece por primera partida del cargo de esta cuenta.

	Pesetas.
Existencia en la Depositaria de mi cargo procedente del año de 1885-86.....	4368 68
Total.....	4368 68

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

#### Relacion núm. 2.

##### Contingente de Pósitos.

RELACION de las cantidades recaudadas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NUMERO de los cargarémes.			Pesetas.
	Mes.	Día. Núm	
Julio..... 2	1	Recibido del Posito de Torreorgaz, por el contingente que correspondió al ejercicio económico de 1882-83.....	296 13
» »	2	Id. del mismo, por id. del de 1883 84.....	296 13
» 3	3	Id. del de Aldehuela, por id. de 1885-86...	26 2
» 5	4	Id. del de Talavera la Vieja, por id. de 1882-83.....	31 56
» »	5	Id. del mismo, por id. de 1883 84.....	65 78
» 9	6	Id. del de Portaje, por id. de 1885-86.....	122 70
» 14	7	Id. del de Aceituna, por id. de 1884-85.....	51 50
Agosto..... 11	8	Id. del de Botija, por id. de 1881 82.....	16 51
» »	9	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	16 51
» »	10	Id. del mismo, por id. de 1883-84.....	16 51
» »	11	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	16 51
» »	12	Id. del mismo, por id. de 1885-86.....	16 51
» »	13	Id. del de Puerto de Santa Cruz, por id. de 1883 84.....	59 70
» »	14	Id. del mismo, por id. de 1884 85.....	59 70
» »	15	Id. del de Berrocalejo, por id. de 1880-8 ..	55 61
» »	16	Id. del mismo, por id. de 1881 82.....	55 61
» »	17	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	55 61
» »	18	Id. del mismo, por id. de 1883-84.....	55 61
» »	19	Id. del mismo, por id. de 1884-85.....	55 61
Septiembre.. 6	20	Id. del de Calzadilla, por id. de 1885-86...	203 75
» »	21	Id. del de Malpartida de Cáceres, por id. de 1883-84.....	106 94
» »	22	Id. del mismo, por id. de 1884 85.....	106 94
» »	23	Id. del de Casas de D. Gomez, por id. de 1884-85.....	192 50
Octubre..... 6	24	Id. del de Bohonal de Ibor, por id. de 1879-80	22
» »	25	Id. del mismo, por id. de 1880-81.....	22
» »	26	Id. del mismo, por id. de 1881-82.....	22
» »	27	Id. del mismo, por id. de 1882-83.....	22
» »	28	Id. del mismo, por id. de 1883 84.....	22
» »	29	Id. del mismo, por id. de 1884 85.....	22
» »	30	Id. del de Aceituna, por id. de 1885-86....	51 50
Noviembre.. 3	31	Id. del de Guijo de Galisteo, por id. de 1885 86.....	123
Diciembre.. 11	33	Id. del de Torrequemada, por id. de 1885-86	119 10
» »	34	Id. del de Navaconcejo, por id. de 1884-85.	9 40
» »	35	Id. del mismo, por id. de 1885-86.....	9 40
Enero..... 5	36	Id. del de Conquista, por id. de 1885-86....	37
Febrero.... 10	37	Id. del de Pedroso, por id. de 1885-86.....	70
» »	38	Id. del de Pozuelo, por id. de 1885 86.....	102 80
» »	42	Id. del de Casas de D. Antonio, por id. de 1883 84.....	105
Marzo..... 14	47	Id. del de Arroyomolinos de Montanchez, por id. de 1882 83.....	250
» »	48	Id. del de Membrío, por id. de 1884-85.....	33 51
» »	49	Id. del mismo, por id. de 1885-86.....	33 51

Abril. ....	1	50	Id. del de Ibahernando, por id. de 1885-86.	92
	12	54	Id. del de Montehermoso, por id. de 1885-86	153 50
Total.....				3301 67

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario-Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Relacion núm. 3.**

**Reintegros.**

RELACION de las cantidades recaudadas por expresado concepto en referido año.

FECHA Y NÚMERO de los cargarémes.			Pesetas.
Mes.	Dia. Núm		
Diciembre. ..	6 32	Recibido del Alcalde de Cáceres, por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. Zacarias Fernandez, en la visita girada al Pósito de esta ciudad.....	40
Febrero.....	18 39	Id. del de Puerto de Santa Cruz, por idem idem del Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez.....	110
"	" 40	Id. del de Logrosan, por id. id. del Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez....	80
"	24 41	Id. del de Malpartida de Cáceres, por idem idem del Subdelegado D. José Morales Ortega.....	150
"	26 43	Id. del de Talavera la Vieja, por id. id. del Subdelegado D. José Armendariz.....	40
"	28 44	Id. del de Holguera, por id. id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez.....	120
"	" 45	Id. del de Torrejoncillo, por id. de id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez....	160
Marzo.....	12 46	Id. de D. José Morales, en reintegro de la cantidad que se le anticipó á cuenta de las dietas que devengara como Subdelegado nombrado por el Sr. Gobernador para girar la visita á varios Pósitos de la provincia.....	100
Abril. ....	1 51	Id. del Alcalde de Navezuelas (Cabañas), por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. Prudencio Sanchez Lopez en la visita girada al Pósito de dicho pueblo.	60
"	2 52	Id. del Alcalde de Garvin, por id. id. del Subdelegado D. José Armendariz.....	40
"	9 53	Id. del de Torreorgaz, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	50
"	19 55	Id. del de Galisteo, por id. id. del Subdelegado D. Zacarias Fernandez.....	100
Mayo. ....	12 56	Id. del de Acehuche, por id. id. del Subdelegado D. Abelardo Garcia Barbieri.....	300
"	23 57	Id. del de Romangordo, por id. id. Subdelegado D. José Armendariz.....	50
"	24 58	Id. del de Botija, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	110
"	30 59	Id. del de Benquerencia, por id. id. del Subdelegado D. Carlos Lopez.....	140
"	31 60	Id. de D. Carlos Lopez Tobajal, en reintegro de la cantidad que se le anticipó á cuenta de las dietas que devengara como Subdelegado nombrado por el Sr. Gobernador para girar la visita á varios Pósitos de la provincia.....	150
Junio.....	8 61	Id. del Alcalde de Casas del Puerto, por las dietas que ha devengado el Subdelegado D. José Armendariz, en la visita girada al Pósito de dicho pueblo. ....	50
"	27 62	Id. del de Cañamero, por id. id. del Subdelegado D. Prudencio Sanchez.....	140
Total.....			1990

Cáceres 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría, el Secretario Contador, Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Diz Romero.

**Depositaria de fondos municipales de Torrejoncillo.**

**Segundo trimestre de 1887 á 1888.**

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	Pesetas.	55 76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		20300 4
<b>Cargo.....</b>		<b>20355 80</b>

Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11490 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8865 70

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
1 Propios.....	16598	7230	7230
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	572 50	30	157
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Correccion pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	8258	4129	4129
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	20822	8911 4	11911 4
10 Reintegros.....	"	"	"
<b>Cargo.....</b>	<b>46250 50</b>	<b>20300 4</b>	<b>23427 4</b>

**PAGOS.**

1 Gastos del Ayuntamiento.....	15638 37	5088 29	7052 79
2 Policía de seguridad.....	2559 3	1279 81	1823 50
3 Policía urbana y rural.....	1123 50	334	419
4 Instrucción pública.....	8945	3787 50	3787 50
5 Beneficencia.....	2520	49	96 50
6 Obras públicas.....	2742 95	20 25	386 30
7 Correccion pública.....	550	1 50	1 50
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	11160	642 50	642 50
10 Obras de nueva construcción..	"	"	"
11 Imprevistos.....	1960	287 25	352 25
12 Resultas.....	"	"	"
<b>Data.....</b>	<b>47198 85</b>	<b>11490 10</b>	<b>14561 84</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 5 de Enero de 1888.—El Depositario, Jorge Perez Santos.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 5 de Enero de 1888.—El Secretario, Luis Serrano Floriano.—V.º B.º, el Alcalde, Benito Serrano Martin.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Torrejoncillo á 29 de Enero de 1888.—Luis Serrano Floriano.—V.º B.º Benito Serrano.

**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DE CÁCERES.**

**Contabilidad municipal.**

**Circular.**

Encargando la circular de 10 de Julio de 1886 á los Gobernadores, exijan la responsabilidad al Contador de fondos provinciales, siempre que consienta el retraso, no proponiendo los procedimientos de apremio autorizados, para que por ninguno se alegue ignorancia, á todos los Secretarios-Contadores, Depositarios, individuos de Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Asociados de esta provincia, por lo que á cada uno toca ejecutar en la Contabilidad de su Municipio, hago saber; que inmediatamente de trascurridos los plazos para la rendicion de los balances mensuales, cuentas trimestrales y en especial las de ejercicio y presupuestos adicionales, propondré el empleo de

medidas coercitivas contra los morosos.

Cáceres 4 de Febrero de 1888.—Joaquin M. Ceron.

**JUZGADO MUNICIPAL**

**DE NAVALMORAL DE LA MATA.**

**Vacante de Secretaria.**

Por imposibilidad fisica del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaria de este Juzgado municipal sin más retribucion ó sueldo que los derechos señalados en los aranceles vigentes, que pueda devengar en los negocios que actue.

Lo que se anuncia al público por término de quince dias, durante los cuales la persona que sea apta para el desempeño del cargo, puede dirigir al que suscribe la instancia debidamente documentada, pues pasado el mismo se proveerá en la que

reuna las circunstancias que marca la ley del Poder judicial.

Navalmoral de la Mata 1.º de Febrero de 1888.—El Juez municipal, Rafael Gallego.—Por su mandado, Antonio Mateos, Secretario interino.

## ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

### ACEITUNA.

#### *Vacante de Médico-Cirujano.*

No habiéndose provisto en propiedad la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, se anuncia de nuevo por el término de treinta días contados desde la fecha, cuya dotación es la de 500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de asistir a las familias pobres que tiene designadas el Ayuntamiento, quedando el facultativo en libertad de ajuste con los demás vecinos.

Aceituna y Enero 29 de 1888.—El Alcalde, Benito Lopez.

### NAVACONCEJO.

#### *Vacante de Farmacéutico.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que trascurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten, cuyas solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento de los que reuniendo los requisitos legales, deseen optar á dicha plaza.

Navaconcejo 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde delegado, Valentin Martín.—De su orden, Federico A. Santana, Secretario.

### ABERTURA.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que todos los contribuyentes por territorial en este pueblo, ya sean vecinos del mismo ó forasteros presenten en la Secretaría municipal durante el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza desde que se formó el apéndice en el año anterior, acompañadas de los respectivos justificantes para que sirvan de base al que ha de confeccionarse para el inmediato año económico de 1888-89.

Lo que se hace público para su cumplimiento, teniendo presente que pasado dicho término serán devueltas las reclamaciones que por tal concepto se presentaren.

Abertura 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Juan Cascos.

### MESAS DE IBOR.

En los días que por la Sucursal del Banco de España en Cáceres se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia la recaudación del tercer trimestre del corriente ejercicio econó-

mico por territorial y subsidio, simultáneamente y por el recaudador que al efecto designe este Ayuntamiento, en la casa número 15 de la calle de San Antonio, se realizará la cobranza de dicho trimestre y atrasos por el impuesto de consumos y cereales, y el reparto vecinal girado para cubrir el déficit, debiendo en dichos días satisfacer sus respectivas cuotas todos los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, si quieren evitarse las costas de apremio.

Mesas de Ibor 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde, Teodoro Aparicio.

### MIAJADAS.

D. Manuel Marquez Hidalgo, de estos vecinos, me ha participado en este día, que en la noche del 31 de Enero próximo anterior ha desaparecido de la dehesa Herradero, término de Logosan, una caballería mayor de las señas que á continuación se expresan.

Y con el fin que pueda averiguarse el paradero de dicho semoviente se hace público por medio del presente anuncio para que por las autoridades se den órdenes oportunas de recogido si se encontrare en alguna de sus respectivas localidades.

Miajadas 2 de Febrero de 1888.—Agustín Pulido.

#### *Señas.*

Una yegua cerrada, pelo tordo, alzada 3 dedos sobre la marca.

### ALDEA DEL CANO.

#### *Anuncio.*

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar el semoviente que de mi orden se halla depositado en poder de Sebastian Pacheco Sanchez, de estos vecinos y cuyo anuncio se halla inserto en el Boletín núm. 61, correspondiente al viernes 14 de Octubre último, he resuelto se reproduzca con expresión de sus señas, á fin de que en el término de 15 días el que se creyese con derecho, se presente á recogerlo previa justificación y pago de derechos originados, advirtiéndose que trascurrido que sea dicho plazo, se procederá á su enagenación en pública subasta.

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia.

Aldea del Cano 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pedro Acedo.

#### *Señas.*

Un mulo pelo negro, cerrado, con lunares en el costillar izquierdo con seis y media cuartas cumplidas de alzada, y algo cojo de la pata derecha.

### GALISTEO.

#### *Recogido de semovientes.*

Habiéndose participado á esta Alcaldía la aparición de dos cerdas extraviadas desde hace ya seis meses de las señas que se dirán, he dispuesto ordenar el depósito de ellas en dos vecinos de este pueblo y hacerlo público por medio del presente para que los dueños á quienes pertenecieran se presenten á su recogido en el término de treinta días contados desde la fecha en que aparezca esta inserción

en el Boletín oficial de esta provincia pues trascurridos los cuales sin haberlo verificado, se procederá á su enagenación en pública subasta.

Galisteo 2 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Federico B. Villar.—De su orden, José Muñoz Merino, Secretario.

#### *Señas.*

Una merina, rabona, una barreta atravesada en el hocico y orejas hendidas, como de dos años de edad.

Otra negra, mocha de ambas orejas, hierro O. en una nalga y de la misma edad.

### CALZADILLA.

#### *Recogido de un semoviente.*

Desde el día 21 del corriente, se halla detenido en el corral de concejo de este pueblo, el semoviente cuyas se expresan á continuación, por estar haciendo daño en la hoja empalizada de la dehesa carrascal de Hoyos, en este término municipal, y como se supone que pueda ser perdida y no habiendo dado resultado alguno las diligencias practicadas en averiguación de su dueño, se hace público por medio del presente, que se hace extensivo para hacer saber que si trascurriesen quince días desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se procederá á su venta en pública licitación.

Calzadilla 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

#### *Señas.*

Un novillo de cuatro años, pelo negro, lomipardo, bien puesto de cuerna, golpe por detrás en la oreja izquierda y sacada una isteta en la parte alta de la derecha, bragada, hierro de C. muy confuso en la llana derecha.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE CACERES.

#### *Contribuciones.*

#### *Anuncio*

No habiéndose podido insertar en el Boletín oficial del 25 de Enero último núm. 119, la recaudación de los pueblos que á continuación se expresan, se participa á los contribuyentes que ésta tendrá lugar en los días que á cada uno se les señala y de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 20 de Mayo de 1884 y en la misma forma y condiciones establecidas en mi anuncio de 20 de Enero último publicado en el Boletín que se cita anteriormente.

*Días en que ha de verificarse la cobranza.*

Almaráz, del 14 al 20.  
Belví de Monroy, del 15 al 20.  
Berrocalejo, del 16 al 20.  
Bohonal de Ibor, del 14 al 20.  
Campillo de Deleitosa, del 15 al 20.  
Carrascalejo, del 16 al 20.  
Casas del Puerto, del 14 al 20.  
Casatejada, del 15 al 20.  
Castañar de Ibor, del 16 al 20.  
Fresnedoso, del 15 al 20.  
Garvín, del 14 al 20.  
Gordo, del 16 al 20.  
Higuera, del 15 al 20,

Majadas, del 14 al 20.  
Mesas de Ibor, del 16 al 20.  
Millanes, del 15 al 20.  
Navalmoral de la Mata, del 14 al 20.  
Navalvillar de Ibor, del 16 al 20.  
Peraleda de la Mata, del 15 al 20.  
Peraleda de San Roman, del 14 al 20.  
Romangordo, del 14 al 20.  
Saucedilla, del 16 al 20.  
Serrejon, del 15 al 20.  
Talavera la Vieja, del 16 al 20.  
Talayuela, del 14 al 20.  
Toril, del 15 al 20.  
Torviscoso, del 16 al 20.  
Valdecañas, del 15 al 20.  
Valdehúncar, del 16 al 20.  
Valdelacasa, del 14 al 20.  
Villar del Pedroso, del 15 al 20.  
Coria, del 16 al 20.  
Moraleja, del 14 al 20.  
Torrejuncillo, del 15 al 20.  
Calzadilla, del 15 al 20.  
Huélaga, del 16 al 20.  
Morcillo, del 15 al 20.  
Ahigal, del 14 al 20.  
Cachorrilla, del 16 al 20.  
Casillas de Coria, del 15 al 20.  
Casas de D. Gomez, del 14 al 20.  
Holguera, del 16 al 20.  
Pescueza, del 15 al 20.  
Portaje, del 14 al 20.  
Riobos, del 16 al 20.  
Santibañez el Bajo, del 15 al 20.  
Cáceres 1.º de Febrero de 1888.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

## ANUNCIOS.

### AGENDA

DE

## ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GENERAL

dirigida y revisada por

D. Antonio Torrents Monner.

*Perito-Profesor mercantil, Perito químico, Intérprete Contador de la Excma. Diputación provincial de Barcelona en virtud de oposiciones encargado de varias catedras, autor de diversas obras comerciales premiadas en las Exposiciones Universal de Amberes y Regional aragonesa, etc.*

Esta Agenda para 1888, forma un precioso tomo, elegantemente encuadernado, y contiene todo cuanto necesitan los Ayuntamientos para su marcha administrativa.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 pesetas 50 céntimos ejemplar.

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada Miralrio, término de Trujillo, de cabida 2.000 cabezas lanares, entrando también en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de esta administración, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten á fin de resolver en su día mi principal el Sr. Marqués de Castro Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban. Cáceres 29 de Enero de 1888.—El Administrador, Juan Gil Alejo. 2

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimen.  
Portal Llano, número 19.